ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA
NIT. 63323375-2

INT-MALLAVIALALCTEUSAQUILLO-766-2023

Bogotá, 18 de febrero de 2026

Señores
ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO
Att: Dr. María Angélica González Russi
Alcalde Local
Transversal 18 Bis No. 38-41
Bogotá D.C.

C.C. *ing.marthamjr@gmail.com* ***- Infraestructura Alcaldía Local de Teusaquillo.***

CONTRATO No. 252-2023 CTO INTERV (88736) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TENDRÁ POR OBJETO EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y ANEXO TÉCNICO"

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA No 4 A LA SUSPENSIÓN NO. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. FDLT-606-2024 UNION TEMPORAL ESPLENDOR

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas a esta interventoría, respetuosamente nos permitimos solicitar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO la prórroga No 4 a la suspensión No 1 del contrato Obra No. FDLT-606-2024 por un término de treinta (30) días calendario, teniendo en cuenta:

1. De acuerdo con la solicitud realizada por la UNION TEMPORAL ESPLENDO mediante comunicado CCE-PR-01-510 con ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 4 a la suspensión No 1 de fecha 15 de enero de 2026, en la cual contratista solicita prorroga a la suspensión No 1 por un periodo de treinta (30) días, dado que a la fecha no se han superado las causas que motivaron la suspensión.

 I. Señalización y demarcación horizontal de los segmentos viales- aprobación y/o validación de los diseños de señalización horizontal por parte de la secretaria de movilidad.
 II. Terminación de actividades de obra en el segmento vial 13000937 carrera 27B entre calle 53A y 53B, Barrio Galerías- finalización de los trámites administrativos y ambientales correspondientes al manejo del individuo arbóreo, ubicado en este CIV

Por último, nos permitimos AVALAR y RECOMENDAR al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO,** la solicitud de prórroga de la suspensión No 1 al contrato de obra 606-2024, ejecutado por la Unión Temporal Esplendor

Por lo tanto, de ser atendida la solicitud de prórroga del contrato de obra iniciara a partir del 21 de febrero de 2026 al 19 de marzo de 2026

Cordialmente,

ELSA TORRES ARENALES
REPRESENTANTE LEGAL

Se anexa comunicado CCE-PR-01-510

Bogotá, 16 de febrero de 2026.

Señores:
ELSA TORRES ARENALES
INTERVENTORIA

REFERENCIA: CONTRATO No. FDLT-606-2024 CUYO OBJETO ES: "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, Y ESPACIO PUBLICO DE LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES5

CCE-PR-01-510

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN 4 A LA SUSPENSIÓN No. 1

Cordial Saludo,

Yo, JOHN EDISON JORDAN TEJADA en representación legal de la UNION TEMPORAL ESPLENDOR me permito solicitar la *Ampliación 4 a la Suspensión No. 1* del contrato de la referencia por un término de treinta (30) días calendario teniendo en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES

Actualmente, el contrato mantiene la Suspensión No. 1, en firme desde el primero (01) de noviembre de 2025 por treinta (30) días calendario debido a gestiones ante las Secretarías de Movilidad y Ambiente necesarias para dar continuidad a las actividades de obra del contrato. Dicho estado ha sido ampliado mediante dos instrumentos: Ampliación No. 1 del veintiocho (28) de noviembre de 2025 (por 20 días); Ampliación No. 2 del diecinueve (19) de diciembre de 2025 (por 30 días) y Ampliación No. 3 del dieciséis (16) de enero de 2026 (30 días) rigiéndose cada una a partir del vencimiento del periodo anterior.

Producto de la evaluación por parte de la Secretaría de Movilidad a lo *radicados SDM 20256120404292 2 Y 20256120405237 2 (Solicitud de aprobación de planos de señalización horizontal segmentos viales intervenidos en la localidad de Teusaquillo)* efectuada el 14 de noviembre de 2025, se remitieron al FDLT las siguientes solicitudes: *"Se solicita remitir los archivos DGW y los formatos correspondientes a solicitud de trámite, acta de compromiso y ANEXO DIGITAL DE INFORMACION BASICA, los cuales se adjuntan (…)"* mismas que fueron trasladadas al contratista.

Bajo comunicado CCE-PR-01-497 del 18 de noviembre de 2025 y con asunto: *RESPUESTA A RADICADO SDM 20256120404292 2 y 20256120405237 2,* el contratista remitió la información solicitada por la SDM al FDLT bajo radicado No. 20256310093432 (CDI Teusaquillo).

Como revisión al radicado anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad emitió el comunicado 20253111587133 1 del 02 de diciembre de 2025, con observaciones de georreferenciación, documentación, señalización y

generales. Mismas que fueron subsanadas por el contratista bajo comunicado CCE-PR-01-503 RESPUESTA AL RADICADO 202531115871331 del 11 de diciembre de 2025.

Como seguimiento al comunicado anterior, el 16 de diciembre de 2025 se realizó una mesa técnica con la SDM para validar las correcciones presentadas. Durante la sesión, se precisó que la revisión del contenido técnico no implica la aprobación oficial de los diseños de señalización. Derivado de esta reunión, surgieron observaciones de forma que el contratista atendió como alcance mediante CCE-PR-01-505.

El 28 de enero de 2026 se recibió traslado del radicado SDM 202531115871331, con solicitud de nuevos ajustes por parte del área SIG de la Secretaria Distrital de Movilidad, solicitud resuelta por el contratista bajo comunicado CCE-PR-01-509.

SOLICITUD

A la fecha, persisten las causas que motivaron la Suspensión No. 1 suscrita el pasado 01 de noviembre de 2025, impidiendo el reinicio de las actividades constructivas en los frentes críticos de obra, específicamente:

1. Trámites de Señalización: los diseños de señalización para los segmentos viales del contrato continúan en proceso de validación por la Secretaría Distrital de Movilidad. Debido a que los tiempos de respuesta de la Secretaría Distrital de Movilidad (hasta 30 días hábiles) son ajenos al control del contratista, resulta indispensable mantener la suspensión del contrato. Esta medida garantiza que la ejecución técnica cuente con el aval definitivo de la autoridad competente.

2. Trámite Ambiental: A la fecha, continúan en gestión los trámites administrativos y ambientales relacionados con el individuo arbóreo del CIV 13000937. Cabe resaltar que la Entidad solicitó recientemente un estudio físico especializado para determinar el riesgo por volcamiento, mismo que debe estar soportado por un laboratorio o empresa especializada. Al ser este un requerimiento externo de evaluación de estabilidad, su ejecución depende de cronogramas no imputables al contratista y no contemplados inicialmente. No obstante, el resultado de dicho estudio es vinculante y esencial para formalizar la eventual tala, finalizar las obras de espacio público (andenes) y realizar la entrega oficial de este tramo vial.

Por lo anterior, y con el fin de no afectar la ejecución del contrato ni incurrir en tiempos que dependen de un tercero y no son imputables al contratista, solicito comedidamente se tramite la ampliación 4 a la suspensión vigente por un período no mayor a treinta (30) días calendario, proyectando el reinicio de labores una vez se superen estos impedimentos administrativos.

Lo anterior para su revisión, aprobación y trámite con la Entidad.

Atentamente,

JOHN EDISON JORDAN TEJADA
R.L UNION TEMPORAL ESPLENDOR

Elaboró: Ing. Viviana Jején B – Residente Obra.
Revisó: Ing. Katherine Sánchez – Director de Obra.
CC: Archivo.